



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-002/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, CON ID N° 444.382.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1773/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0521/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, con ID N° 444.382;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1773/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de setiembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 129/20024, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Dirección de Hospitales del Área Interior, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 067-0804/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum DAI/ADM/AD3 N° 24/2024, de fecha 25 de abril de 2024, identificada como Expediente NOT-9804-2024-000002, la Dirección de Hospitales de Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, recepcionado en esta Dirección en fecha 02 de mayo de 2024;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-002/2024

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 60/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total máximo IVA Incluido a contratar de G. 36.700.000.000.- (Guaraníes treinta y seis mil setecientos millones);

Que, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", se encuentra incluido en el PAC 2024, con ID N° 444.382;

Que, por Memorándum CA 5000027006/2024, de fecha 08 de julio de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 284 "Servicios de Catering", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1725/2024. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual,

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, por Nota Interna CA/N° 067-0804/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, manifestó cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 067/24, de fecha 05 de setiembre de 2024, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1773/2024 "Propuesta para autorizar el llamado y aprobar el PBC de la LPN N° 76/24 "Contratación de servicios para la provisión de alimentos a pacientes y funcionarios de Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del país" ha dispuesto encomendar la realización de las siguientes actividades:*

Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones:

1.1 Evaluar la pertinencia de la Modificación del Pliego de Bases y Condiciones, en la capacidad técnica conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-002/2024

"Certificados de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, alimentos en entidades hospitalarias públicas y/o privadas. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir este requisito".

- 1.2 *Evaluar la pertinencia de la Modificación del Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la eliminación del siguiente punto y conforme al siguiente detalle:*

"Certificado Internacional en implementación y gestión de sistemas de inocuidad alimentaria según normas HACCP, cuyo alcance guarde relación con el objeto del llamado".

2. *Gerencia de Salud - Dirección de Hospitales Área Interior:*

- 2.1 *Evaluar la pertinencia de la provisión de "Media mañana", en atención a que según informaciones recibidas, la misma no es proveída.*
2.2 *Informar el motivo por el cual los montos máximos requeridos para cada localidad han sufrido una variación de más del 100% de los presupuestos máximos establecidos en contratos anteriores; es decir bajo qué argumento de consumo se encuentran establecidos dichos montos.*

3. *Dr. Victor Rodolfo Vert Gossen, Director de la Dirección de Hospitales del Área Interior:*

- 3.1. *Asistir de la Sesión del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a llevarse a cabo el día jueves 12 de setiembre del corriente a las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones a fin de exponer y explicar lo relacionado a los informes requeridos.*

- 3.2. *Asistir acompañado del administrador del presente llamado...";*

Que, por Nota Interna GS/N° 129/20024, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerencia de Salud, remitió el informe elaborado por la Dirección de Hospitales del Área Interior, el cual entre otras cuestiones manifiesta cuanto sigue:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-002/2024

2.1 *Evaluar la pertinencia de la provisión de "Media mañana", en atención a que según informaciones recibidas, la misma no es proveída.*

- *Se sugiere la eliminación del Ítem N° 2 "media mañana" y puesto a consideración de la Máxima Autoridad.*

2.2 *Informar el motivo por el cual los montos máximos requeridos para cada localidad han sufrido una variación de más del 100% de los presupuestos máximos establecidos en contratos anteriores; es decir bajo qué argumento de consumo se encuentran establecidos dichos montos.*

- *La diferencia del 100% en la variación de los presupuestos entre los contratos anteriores y los actuales se debe a varios factores clave:*

Cálculo Basado en la Capacidad Actual: *En el contrato anterior, el presupuesto se calculaba en función del promedio de camas utilizadas. En contraste, el nuevo cálculo se basa en la capacidad total de camas disponibles en cada localidad. Este cambio refleja un ajuste para cubrir de manera más precisa las necesidades reales de los pacientes internados, como así se refleja el aumento de camas en algunos de ellos.*

Aumento de Funcionarios: *La variación también responde al incremento en el número de funcionarios, que se contempló en los contratos masivos del año 2022. Este aumento ha influido en los costos generales de los servicios, incluyendo la provisión de alimentos.*

Ampliación Presupuestaria Anterior: *Durante el contrato anterior, antes de la finalización del período de 24 meses, se solicitó una ampliación del 20% en el monto para cubrir las necesidades adicionales del Servicio de Provisión de Alimentos en las diferentes localidades. Esta medida buscó evitar las gestiones administrativas asociadas con nuevas ampliaciones y asegurar la cobertura adecuada durante el plazo restante.*

La actualización de los consumos, en base al total de comensales (total de camas de internados + funcionarios), se encuentran establecidos dichos montos del presente llamado.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-002/2024

Estos factores han llevado a la determinación de los nuevos montos máximos en el presente llamado, con el objetivo de reflejar de manera más precisa las necesidades actuales y evitar complicaciones administrativas futuras, conforme a la nueva Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a fin de que los contratos sean más eficientes, conforme las diferentes etapas de planificación, programación, administración, como así los mecanismos de controles adecuados...";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta en cuestión, debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, consistente en la exclusión del Ítem N° 2 "MEDIA MAÑANA", de todos los Lotes del presente proceso licitatorio, para lo cual la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, como así también, en los Datos Cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 069-0846/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 76/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", con ID N° 444.382.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 76/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", con ID N° 444.382, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-002/2024

CA/N° 069-0846/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración.-----

- 3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N°069-0846/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.